

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 de 2018

Cuyo Objeto es: **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS PROYECTOS RESULTADO DE LOS CONTRATOS QUE TIENEN POR OBJETO “ESTRUCTURAR, DISEÑAR, Y EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROYECTOS DE PEQUEÑA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA “PIC” EN SU FASE II, ASÍ COMO EJECUTAR LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN LOS TERRITORIOS DETERMINADOS POR LA ART”, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART.”**

El Fondo Colombia en Paz de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3.1.5 “Procedimiento”, del Numeral 2.3.1. “Modalidad: Convocatoria Pública” del Manual de Contratación del FCP (V 3.0) y las observaciones presentadas al Análisis Preliminar, realiza las siguientes modificaciones al mismo:

1. Modificar el numeral 3.1.7. – “CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, O CERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA MERCANTIL” del numeral 3.1. “Capacidad Jurídica” del Capítulo III del Análisis Preliminar Condiciones Contractuales, el cual quedará así:

“(…)

3.1.7 Certificado de existencia y representación legal, o certificación de matrícula mercantil.

Si la propuesta la presenta una persona natural, deberá aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en caso de estar obligada a ello, en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con TRES (3) años de anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Si se presenta una persona natural en ejercicio de una profesión liberal, con la presentación de la cedula de ciudadanía y la acreditación que ostenta dicha condición será suficiente para este efecto.

El PROPONENTE, persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:

- 1) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- 2) Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.
- 3) Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para presentar la propuesta y si llegare a resultar favorecido a la suscripción del contrato que se derive del proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.
- 4) Domicilio: Que la persona jurídica se encuentra domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- 5) Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- 6) Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- 7) Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser

seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

8) El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.

Cuando el Representante Legal del Proponente tenga limitaciones legales o estatutarias a sus atribuciones, se deberá presentar adicionalmente copia del acta o del documento que haga sus veces en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice previamente al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos del proceso de selección y requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicado. Lo anterior aplicará para los integrantes de las figuras plurales que tengan dicha limitación.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el Comité Técnico, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada.

Para el caso de Proponentes que sean personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia se deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el presente Análisis Preliminar para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional.

Los Proponentes deben entregar con la Propuesta, los documentos expedidos por la autoridad competente en el país de su domicilio que permitan verificar los requisitos habilitantes jurídicos. Estos documentos no deben tener una expedición mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la Propuesta.

La capacidad jurídica o de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Las personas

jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los documentos que se entreguen para acreditar la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberán permitir la verificación de la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por el Fondo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica la cual deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en esta convocatoria pública.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

(...)"

2. Modificar el numeral 4.2 – “FACTORES DE DESEMPATE” del Capítulo IV – CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS del Análisis Preliminar Condiciones Contractuales, el cual quedará así:

“(...)

4.2. FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total llegue a presentarse esta situación, se tendrá en cuenta el valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV acreditados con todos los contratos aportados que no fueron objeto de subsanabilidad. Es decir, se sumarán los salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV acreditados para el criterio de ponderación y se escogerá la propuesta de mayor valor en dicha sumatoria.

De persistir el empate será dirimido de acuerdo con la hora de radicación de la propuesta, dando prioridad a aquella que haya sido radicada primero, de conformidad con la hora legal colombiana publicada en la página web del Instituto Nacional de Metrología.

(...)"

3. Modificar el numeral 2.12 – “Forma de Presentación de las Propuestas” del Capítulo II– “Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección” del Análisis Preliminar Condiciones Contractuales, el cual quedará así:

“(..)

2.12 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación, en original y dos copias, debidamente foliadas, legajadas y con copia íntegra en medio magnético.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el **ANEXO N° 8** Experiencia del Proponente, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **ANEXO N° 8** Experiencia del Proponente, presentados en medio físicos en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el documento físico.

Cuando en la propuesta no repose el documento en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

Así mismo dentro de su propuesta, el proponente deberá incluir el Anexo de propuesta económica, de acuerdo con los factores de ponderación a considerar.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Anexo de propuesta económica correspondiente, el cual debe ser idéntico a la aportado en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en la propuesta económica, presentado en medio físico en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el anexo físico.

La presentación de la propuesta deberá ir dirigida a:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - PA-FCP

**CALLE 72 #10-03 PISO 1 Centro de Recursos de Información – CRI - FIDUPREVISORA,
Bogotá D.C., Colombia**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 00X de 2018 – GRUPO No. xxxxx

OBJETO: _____ Proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

CONTIENE, según el caso: Sobre (x) ORIGINAL o COPIA

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA EN ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS, Y DEBE INDICAR SI ES ORIGINAL O COPIA.

(...)"

4. Modificar el numeral 2.13 – “Correspondencia y Comunicaciones” del Capítulo II– “Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección” del Análisis Preliminar Condiciones Contractuales, el cual quedará así:

(...)"

2.13 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida a la **CALLE 72 #10-03 PISO 1 Centro de Recursos de Información – CRI - FIDUPREVISORA, en la ciudad de Bogotá., D.C.**

(...)"

5. Modificar el numeral 5.1 – “Cronograma” del Capítulo V – “Desarrollo del Proceso de Selección” del Análisis Preliminar Condiciones Contractuales, el cual quedará así:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de propuestas Cierre	06 de noviembre de 2018 Hasta las 12:00 m.	CALLE 72 #10-03 PISO 1 Centro de Recursos de Información – CRI FIDUPREVISORA
Acto de Cierre	06 de noviembre de 2018 a las 2:00 p.m.	Carrera 9 No. 76 - 49 oficina 203 piso 2° Fondo Colombia en Paz
Evaluación de las propuestas	15 de noviembre de 2018	ART

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Solicitud Subsanes	13 de noviembre de 2018	http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html , ART Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Informes Preliminar de evaluación	21 de noviembre de 2018	http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html , ART Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 23 de noviembre de 2018 a las 5.00 p.m.	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación	03 de diciembre de 2018	http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html , ART Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Informe final de evaluación definitivo	03 de diciembre de 2018	http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html , ART Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Carta de aceptación de la propuesta	04 de diciembre de 2018	http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html , ART Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Suscripción del contrato	06 de diciembre de 2018	Carrera 9 No. 76 - 49 oficina 203 piso 2° Fondo Colombia en Paz

6. Modificar el nombre del archivo denominado “*Listado Proyectos Definitivos*” publicado, resaltando que el contenido del documento se mantiene en iguales condiciones, el nombre del archivo quedará así: LISTADO PRELIMINAR DE INICIATIVAS.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2018.

FONDO COLOMBIA EN PAZ